

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00259-00.

Previo a resolver la solicitud de renuncia presentada por el liquidador designado Dr. JORGE HERNÁN COLMENARES RIATIVA, requiérase al mismo, para que aporte con destino al presente proceso documento que lo acredite como funcionario público, y por el cual no puede continuar en el cargo designado por este despacho.

De otra parte, se le pone de presente a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, que debe realizar la liquidación de cada periodo de sus acreencias, precisando la fecha de cada uno y los valores hasta la fecha de la solicitud de negociación de deudas.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **9 de septiembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*